

La presente guía, que nace en el marco del proyecto Santa Cruz Diversa ([www.santacruzdiversa.es](http://www.santacruzdiversa.es)), tiene como objetivo principal hacer más accesible y clara la información sobre los diferentes recursos sociales existentes en Santa Cruz de Tenerife. Está destinada tanto a personas extranjeras que se establecen en el municipio como a asociaciones y profesionales que trabajan en el ámbito de la integración.

La información y los contenidos de esta guía se ordenan en cuatro bloques, que incluyen varios apartados:

1. Primeros pasos: empadronamiento, tarjeta sanitaria, educación, vivienda, asilo...
2. Regularización: ciudadanía europea, reagrupación familiar, tarjeta de residencia...
3. Temas de interés: NIE/tarjeta de extranjero, autorización de regreso, nacionalidad, retorno voluntario...
4. Recursos: colectivos, ONG, fundaciones, sindicatos, consulados, administraciones...

Entre las primeras gestiones a realizar para convertirse en vecina o vecino del municipio está el EMPADRONAMIENTO:

El Padrón Municipal de Habitantes es el registro en el que se deben inscribir todas las personas que decidan instalarse en el Municipio, ya que acredita la residencia, independientemente de su nacionalidad y de su situación administrativa. Se trata de un trámite obligatorio conforme a la normativa vigente. La inscripción puede realizarse de forma presencial en cualquier Oficina de Atención Ciudadana ([www.santacruzdetenerife.es](http://www.santacruzdetenerife.es)).

El empadronamiento es imprescindible para poder acceder a determinados servicios, como la asistencia sanitaria, entre otros.

NOTA: las personas extranjeras no comunitarias, sin autorización de residencia permanente, deberán renovar el empadronamiento cada 2 años.

La TARJETA SANITARIA individual es un documento emitido por la Consejería de Sanidad que nos identifica como personas usuarias del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Canarias y acredita el derecho a las prestaciones sanitarias.

Para acceder a cualquier prestación o servicio sanitario se deberá mostrar la referida tarjeta, así como el documento identificativo, cuando se requiera.

NOTA: para solicitar la tarjeta sanitaria, con independencia de su situación administrativa, deberá dirigirse al Centro de Salud más próximo a su domicilio.

## VIOLENCIA DE GÉNERO

Por *violencia contra la mujer* se entiende todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Además, las hijas y los hijos menores de edad, de madres que sufren violencia de género, también se consideran víctimas de esta violencia, en el marco legal estatal.

Existe un teléfono gratuito **(016)** de información y asesoramiento para cualquier cuestión relacionada con la violencia de género que atiende las 24 horas del día, en las lenguas oficiales reconocidas en el Estado español, así como en inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso.

Asimismo a través del 112 se puede solicitar la activación del DEMA (Dispositivo de Emergencia para mujeres agredidas).

### **Más información y recursos**

Para más información y orientación sobre las diferentes autorizaciones de residencia y los distintos trámites para la regularización, podrá consultarse el apartado de **RECURSOS**, en el que se ordenan y facilitan los datos de contacto de determinadas entidades públicas y privadas como organizaciones no gubernamentales, fundaciones y sindicatos, además de consulados y administraciones ([www.santacruzdiversa.es](http://www.santacruzdiversa.es)).